

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

OBJ.: DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-15-LQ24 PARA LA ADQUISICIÓN DE 07 VEHÍCULOS MOTORIZADOS TIPO CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 11/ 00485 /

SANTIAGO, 15 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DLOG.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004.
- d) Lo preceptuado en la Ley Nº 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Las Resoluciones Nº 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Nº 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) Lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº28, de fecha 16 de enero de 2024, en trámite de toma de razón, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargo a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que señala.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución Nº 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016.
- i) La Resolución Exenta Nº 101/1107/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que renueva el nombramiento en el cargo de Director del



Departamento Logística, al Sr. Juan José Bernardo Squella Orellana.

CONSIDERANDO

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante DGAC o Dirección General, es la institución encargada de dirigir y administrar los aeródromos públicos, resguardando la seguridad de la aviación civil, contra actos de interferencia ilícita.
- b) Que, asimismo, la DGAC a través del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos tiene la responsabilidad de proporcionar los servicios de seguridad aeroportuaria en los aeródromos de la red primaria, con el personal competente, medios técnicos y equipos de apoyo necesarios y apropiados.
- c) Que, para cumplimiento de lo anterior, y en el marco del proyecto SAREP 2024 la Dirección General de Aeronáutica Civil, requiere adquirir 07 vehículos motorizados tipo camioneta con equipamiento instalado, para patrullajes de seguridad en las distintas unidades aeroportuarias del país, conforme a la solicitud contenida en Oficio N° 09/1/571 del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos de fecha 05 de abril de 2024.
- d) Que, se ha podido constatar que si bien existe un convenio marco ID 2239-8-LR23 para la adquisición de vehículos y maquinarias en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, este contiene vehículos de fábrica, que no cuentan con el equipamiento adicional que se requiere para la presente adquisición, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos literal c).
- e) Que, a fin de efectuar la evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos literal c).
- f) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme las resoluciones señaladas en Vistos literal e).
- g) Que, esta Dirección General cuenta disponibilidad presupuestaria para la adquisición señalada.

RESUELVO

1. **Llámase** a licitación pública para la adquisición de 07 vehículos motorizados tipo camioneta para patrullaje de seguridad en distintas unidades aeroportuarias de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en virtud de la necesidad expresada en los considerandos de la presente resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se regirá la presente propuesta, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.



- Anexo "A" Aspectos Invalidantes.
- Anexo "B" Pauta de evaluación
- 2.3 Formato de identificación de proponentes.
- 2.4 Formato declaración de programa de integridad.
- 2.5 Formato de declaraciones.
- 2.6 Formulario de oferta económica.
- 2.7 Texto de contrato tipo.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-15-LQ24 PARA LA ADQUISICIÓN DE 07 VEHÍCULOS MOTORIZADOS TIPO CAMIONETA PARA PATRULLAJE EN DISTINTAS UNIDADES AEROPORTUARIAS.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante también la DGAC, la "entidad licitante" o la "Institución", llama a licitación pública, conforme a las presentes bases de licitación, para la adquisición de 07 vehículos motorizados tipo camioneta para patrullaje de seguridad en distintas unidades aeroportuarias.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	PLAZO
1. PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	SIETE (7) DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN, HASTA LAS 15:00 HORAS
3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	SIETE (7) DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
4. CIERRE DE LICITACIÓN	VEINTE (20) DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, A LAS 15:00 HORAS.
5. APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE DE LA LICITACIÓN, A LAS 15:00 HORAS.
6. INFORME DE EVALUACIÓN	DENTRO DE LOS CATORCE (14) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
7. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
8. ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.



II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos A y B, formato de identificación de proponentes, formato declaración de programa de integridad, formato de declaraciones, formulario de oferta económica y texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato que de ella se derive, se registrarán por estas bases de licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta licitación pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación, técnica y económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente en el acto administrativo que resuelva el proceso licitatorio.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$280.000.000.- (doscientos ochenta millones de pesos)**, IVA incluido.

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el capítulo X de las presentes bases administrativas.



- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que él cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 El adjudicatario, inscrito en el registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X, "Actos preparatorios del contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido capítulo. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incorporado en el capítulo I de las bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados por la entidad licitante hasta un máximo de treinta (30) días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La



modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

- II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta propuesta **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas naturales o jurídicas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligadas a suministrar los bienes adquiridos por la institución y, que dispongan de facultades para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.
- III.3 Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se



encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activo, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración, conforme al formato adjunto.

- III.4 Tampoco podrán participar en la propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que establece normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.
- III.5 Igualmente, no podrán participar en esta licitación pública, aquellas personas que han sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 sobre delitos económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- III.6 Del mismo modo, estarán impedidas de participar en esta licitación pública, aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886. Para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración, conforme al formato adjunto.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), dentro de los **siete (7) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (7) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexo en el apartado “**Archivos adjuntos de esta licitación**”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que, una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Información Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los



proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente licitación deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de su publicación, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del vendedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico se denominará: **N° 1 “Garantía de seriedad de la oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1. El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1** y denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días**



corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, los viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, y el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, cuya glosa debe expresar:

“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-15-LQ24”.

La caución referida deberá ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 8.400.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos) o UF 224, 94 (doscientos veinticuatro coma noventa y cuatro Unidades de Fomento)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF) o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N°2 Aspectos administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo con la prelación en el orden de ingreso en el portal Mercado Público.



La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada vía administrativa por la entidad licitante, siempre que los incumplimientos sean imputables al adjudicatario o, según corresponda, en los siguientes casos:

1. Por la no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
2. Por la no entrega de la totalidad de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
3. Por la no entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo y en los términos exigidos en las presentes bases de licitación.
4. El desistimiento de la oferta.
5. La detección de antecedentes falsos, en los términos señalados en el párrafo II.12 de las presentes bases administrativas.
6. Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, cuando corresponda.

VII.2 El sobre electrónico **Nº 2 “Aspectos administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto singularizado en el punto 2.3 de las presentes bases de licitación.
- VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente, persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el numeral III.2 del Capítulo III, de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones y poder singularizado en el punto 2.5 de las bases de licitación.
- VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 precedente, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la



documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable**, se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)**, deberá contener lo siguiente:

- VII.3.1. Descripción detallada de las características técnicas de los siete 07 vehículos motorizados tipo camioneta y su equipamiento, cuyas especificaciones se encuentran contenidas en el capítulo II de las bases técnicas.
- VII.3.2. Un certificado indicando que la instalación del equipamiento señalado en el capítulo II de las bases técnicas no interfiere en las respectivas garantías entregadas por el fabricante.
- VII.3.3. Anexo A “Aspectos invalidantes” de las bases técnicas, indicando en la columna “cumple” el cumplimiento de cada requerimiento exigido. En dicho listado se encuentran detallados todos los antecedentes que deberán presentar los oferentes para acreditar cada una de estas exigencias. El incumplimiento de cualquiera de los parámetros considerados invalidantes y contenidos en dicho anexo generará que la oferta infractora sea declarada inadmisibile.
- VII.3.4. Plazo de entrega de los vehículos, conforme a lo establecido en el punto 1 del capítulo III de las bases técnicas.
- VII.3.5. Plazo de garantía técnica de los vehículos, componentes, repuestos y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de estos, conforme a lo establecido en el capítulo IV de las bases técnicas.
- VII.3.6. Programa de integridad: Los oferentes deberán presentar la declaración jurada, conforme al formulario adjunto en el numeral 2.4, “Formato declaración de programa de integridad”

Sin perjuicio del antecedente explícitamente exigido en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y pauta de evaluación que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el menor puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.



VII.4 El sobre electrónico **Nº 4 “Aspectos económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio conforme al formulario de presentación de oferta económica, adjunto en el punto 2.6 de las presentes bases de licitación.

El precio ofertado deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberán, además, ser publicados a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica licitación pública ID 2563-15-LQ24”**

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas

Los sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán **abiertos** en conformidad a lo establecido en el capítulo **VIII**, de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres Nº 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del sobre papel Nº 1 “Garantía de seriedad de la oferta”, y de los sobres electrónicos Nº 2 “Aspectos administrativos”, Nº 3 “Aspectos técnicos” y Nº 4 “Aspectos económicos”, se efectuará en un solo acto, el **día hábil siguiente del cierre** de la licitación, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **sobre papel Nº 1 “Garantía de seriedad de la oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos Nº 2 “Aspectos administrativos” (A), Nº 3 “Aspectos técnicos” (T) y Nº 4 “Aspectos económicos” (E).**

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos



de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en dependencias del Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2** “Aspectos administrativos, **N° 3** “Aspectos técnicos” (T) y **N° 4** “Aspectos económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la comisión evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, en los siguientes horarios dependiendo del día de presentación: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1. Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora designada para tal efecto mediante la presente resolución, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de



antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre su inadmisibilidad.

- IX.2. Las ofertas serán estudiadas y evaluadas en una sola etapa en conformidad con las pautas de evaluación contenidas en las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un cuarenta y siete por ciento (47%) para la evaluación económica, un cuarenta y cinco por ciento (45%) para la evaluación técnica, un cinco por ciento (5%) para la evaluación de los requisitos formales y un tres por ciento (3%) para la evaluación de los criterios de programa de integridad.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

La DGAC podrá, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y mediante el acto administrativo correspondiente, adjudicar parcialmente la oferta, disminuyendo la cantidad de vehículos a adjudicar.

Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en las pautas de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje en el criterio "evaluación económica".
2. Mayor puntaje en el criterio "evaluación técnica".
3. Mayor puntaje en el criterio "cumplimiento de requisitos formales".
4. Finalmente, el oferente que presentó primero su oferta en el Portal de Mercado Público.

- IX.3. Durante el periodo de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de **certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de**



efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente, actuación que deberá verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.4. Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del informe de evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.5. del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.5. Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se



efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, a su favor, una eventual adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.6. Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo, del punto II.4, del Capítulo II, de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación, y dentro de **cuarenta y cuatro (44) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de compraventa con el oferente adjudicado.

- X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el referido Portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados.

X.2.1 Si el adjudicatario es una persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de inicio de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII)
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de personería de su(s) representante(s), expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representante(s).



- X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá entregar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal, ambos vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
- X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de sus integrantes los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 1, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que establece normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Asimismo, no podrán contratar con la DGAC, los condenados por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley Nº 21.595 sobre delitos Económicos y, además, en caso de ser personas jurídicas, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.



Igualmente, estarán impedidas de suscribir contratos con la DGAC aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las situaciones o afectas a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los párrafos precedentes. En consecuencia, dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, deberá acompañar, una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, garantía y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.3.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato**, mediante resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y 77 de su Reglamento, tales como:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave del proveedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave lo siguiente:

- El incumplimiento del plazo de entrega de los vehículos adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
- Que las características técnicas de los vehículos y accesorios



entregados por el vendedor no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las bases administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al vendedor, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XV.2, literal d), viñeta segunda de las bases administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados.

En el evento que el proveedor incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para declarar el término anticipado al contrato, de conformidad al procedimiento que se señala a continuación:

- a. La DGAC notificará por carta certificada al vendedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Cumplido el plazo, sea que el vendedor presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al vendedor por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



De proceder la declaración de término anticipado del contrato, por alguna de las causales contenidas en el punto XI.3.1, literal d), precedente, de estas bases administrativas, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

XI.3.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el vendedor deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.3.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

XI.3.4 **Cláusula de confidencialidad**. La Dirección General de Aeronáutica Civil y el vendedor se obligarán a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y



que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.5 El vendedor será el único responsable en relación con el buen uso de marcas, patente, tecnologías y licencias, así como en general toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.6 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del vendedor, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultada que la entidad no posee.
- XI.8 **Cláusula de vigencia.** El contrato entrará en vigor una vez que se encuentre suscrito por los contratantes y totalmente tramitada y notificada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al vendedor a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación, a través del Portal Mercado Público. La convención se extenderá hasta la emisión del **certificado de conformidad por la recepción satisfactoria de los vehículos adquiridos y el correcto funcionamiento del equipamiento instalado**, emitido por la inspección fiscal. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el vendedor deba incluir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una garantía consistente en una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2563-15-LQ24”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto total equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en moneda nacional. La caución que se constituya deberá tener carácter de irrevocable, pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco, institución financiera, nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o institución de garantía recíproca (IGR) y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega de los vehículos adquiridos, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no



alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el vendedor en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho documento cumpla con este periodo.

- XII.2 En el evento de que la garantía se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, **el tomador deberá solicitar al emisor de la póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de las multas.** Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía emitida directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*.
- XII.4 La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía por seriedad de oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando la DGAC facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 La garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **certificado de conformidad por la entrega satisfactoria de los vehículos adquiridos y el correcto funcionamiento del equipamiento instalado**, que certifique el término del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.



XII.7 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO Y FACTURACIÓN

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato deberá ser facturado en un cien por ciento (100%) por el vendedor, en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la adquisición, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

El vendedor, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, **esto es, una vez realizada satisfactoriamente la entrega de los vehículos, cada uno con su respectivo equipamiento en la bodega de DASA, ubicada en Avenida San Pablo #8381, comuna de Pudahuel, Santiago.** La DGAC a través de la Sección Administración de Contratos dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o Abastecimiento, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- a) Si es entregada en forma anticipada (antes de que se haya entregado la totalidad de los bienes convenidos en el contrato de compraventa).
- b) Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- c) Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo tercero de este numeral.

XIV. DE LAS OBLIGACIONES

El vendedor se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:



- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato. Asimismo, a no invocar justificación alguna, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las bases de licitación, la oferta y el contrato.
- d) A entregar la totalidad de la documentación, por cada vehículo, esto es, permisos de circulación, SOAP, inscripción ante Registro Civil e Identificación (Patente), impuesto verde, certificados de instalación de láminas de seguridad, etc.
- e) A entregar la totalidad de los accesorios que se indican a continuación, por cada vehículo adquirido:
 - Kit de herramientas básicas del vehículo.
 - Botiquín de emergencia
 - Gata hidráulica.
 - Llave de rueda original del vehículo.
 - Triángulo reflectante de tránsito.

XV. DE LAS MULTAS

XV.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a un caso fortuito o fuerza mayor, los que deberán ser debidamente justificados ante la inspección fiscal, conforme al punto XI.3.2 de estas bases de licitación.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los vehículos adquiridos.

La multa antes referida será equivalente a un dos por mil (2/1000) del precio total del o los bienes faltantes, por cada día corrido de atraso. Con todo, la multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato.

XV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00



horas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del vendedor o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al vendedor por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del vendedor, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del vendedor**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.3 En el evento de que la aplicación de multas citada precedentemente implique hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la DGAC podrá poner término anticipado al acuerdo de voluntades, cuyo detalle se indica en la cláusula séptima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.3.2 de las presentes bases administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

XV.5 El cobro de las multas no impide, ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.



2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-15-LQ24 PARA LA ADQUISICIÓN DE 07 VEHÍCULOS MOTORIZADOS TIPO CAMIONETA PARA PATRULLAJE EN DISTINTAS UNIDADES AEROPORTUARIAS.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.

1. OBJETIVO.

El objetivo de las presentes bases técnicas, es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proponentes en su oferta de siete (07) vehículos motorizados tipo camionetas, nuevos, con documentación completa, impuesto verde, incluido traslado y equipamiento instalado, para patrullaje de seguridad en las distintas unidades aeroportuarias del país.

2. GENERALIDADES.

1. El proponente deberá considerar todo lo necesario para realizar la provisión de siete (7) camionetas con el siguiente equipamiento:
 - Láminas de seguridad transparentes.
 - Barra antivuelco exterior color negro.
 - Equipo base de radio.
 - Baliza tipo barra, color ámbar y azul.
 - Sirena de situación.
 - Foco busca camino alámbrico.

2. La instalación del equipamiento en las camionetas, deberá considerar:
 - Una óptima instalación sin cables a la vista y con revestimientos o protección adecuada para lluvia, vientos, altas y bajas temperaturas.
 - Un certificado indicando que dicha instalación no interfiere en las respectivas garantías entregadas por el fabricante.

3. Las presentes bases técnicas contienen requisitos y/o parámetros invalidantes, los cuales se indicarán con la frase **“El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**, que constan en el **“Anexo A”**. Los parámetros que son evaluables se encuentran en la pauta de evaluación contenida en el **“Anexo B”**.

4. La DGAC, podrá, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y mediante el acto administrativo correspondiente, adjudicar parcialmente la oferta, disminuyendo la cantidad de vehículos a adjudicar.



CAPÍTULO II: ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES Y OPERACIONALES.

I. VEHÍCULOS MOTORIZADOS TIPO CAMIONETA DEBERÁN POSEER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: (El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).

1. Cilindrada de 2.300 cc. o superior.
2. Combustible diésel.
3. Llantas aro 16 o superior.
4. Tracción 4 x 4.
5. Transmisión mecánica de 6 velocidades.
6. Doble cabina.
7. Láminas de seguridad transparentes.
8. Barras anti vuelco exterior, color negro (foto referencial).
9. Equipo base de radio.
10. Baliza tipo barra, color ámbar y azul.
11. Sirena de situación.
12. Foco busca camino alámbrico.
13. Rendimiento ciudad sobre 10 km/lt.
14. Rendimiento carretera sobre 15 km/lt.
15. Rendimiento mixto sobre 12 km/lt.
16. Color blanco.
17. Aire acondicionado / Calefacción.
18. Cierre centralizado en todas sus puertas.
19. 06 airbags, como mínimo.
20. Sistema de audio.
21. Alza vidrios eléctricos delanteros y traseros.
22. Asientos delanteros regulables en altura y profundidad.
23. Volante regulable en altura.
24. Frenos ABS con EDB.
25. Sistema eléctrico acorde a las exigencias adicionales antes señaladas.
26. Cinturón de seguridad de 3 puntas.
27. Neblineros delanteros.
28. Rueda de repuesto.
29. Cada vehículo deberá ser entregado con los permisos de circulación, SOAP, inscripción ante Registro Civil e Identificación (Patente), impuesto verde y certificado de instalación de láminas de seguridad, cuyos costos serán de responsabilidad del adjudicatario.
30. Cada vehículo deberá ser entregado como mínimo con llave de ruedas, gata hidráulica, triangulo reflectante y botiquín de emergencia.
31. Gráfica Vehículo



II. INSTALACIÓN DE BARRAS Y LÁMINAS:

1. Barra antivuelco Exterior:

Compatible con el modelo de la camioneta ofertada, color negro, debe permitir la instalación de la baliza 360°.

Foto referencial:



2. Juegos de lámina de seguridad para vidrios, certificados:

Color transparente, para cumplir la función de proteger contra trozos afilados y/o cortantes tras la rotura de vidrios.

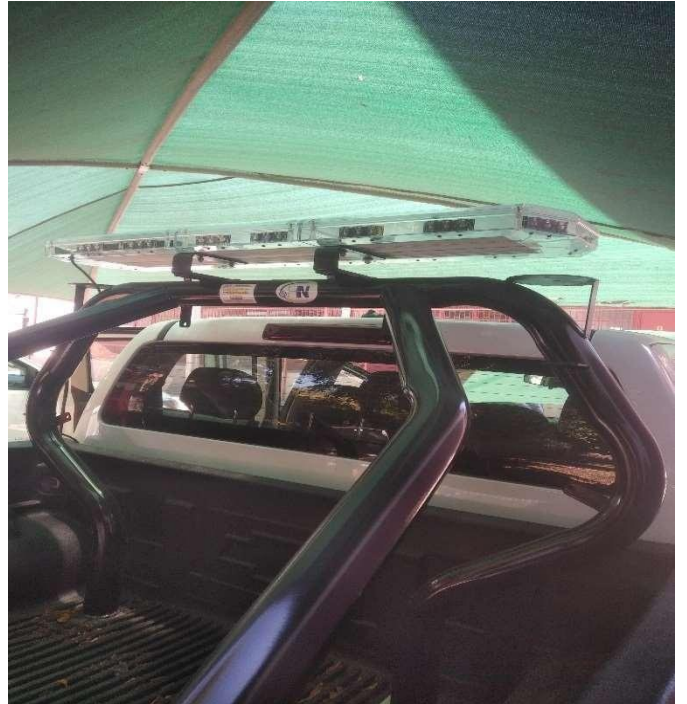
El vendedor, deberá proporcionar el certificado de instalación de láminas.

III. INSTALACION DE BALIZAS Y OTROS:

1. Balizas color azul con alta voz y sirena de situación:

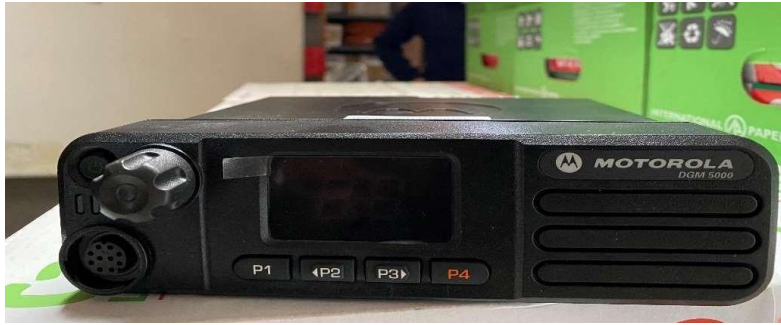
Baliza tipo barra, color ámbar y azul. Marca Redtronic o su equivalente técnico.

Fotos referenciales:



2. **Equipo base de radio:** Equipos base de radio, marca Motorola, modelo DGM 5000 **o su equivalente técnico.**

Foto referencial:



3. **Foco busca camino:** Foco Busca Caminos alámbrico, multidireccional, con mando desde el interior del vehículo, el cual se instale sobre la baliza.

Foto referencial:



4. **Imagen corporativa:**

Fotos referenciales:



CAPÍTULO III: OTRAS CONSIDERACIONES.

1. PLAZO DE ENTREGA.

Los oferentes deberán indicar claramente el plazo de entrega de los vehículos en la bodega de DASA, dirección: San Pablo #8381, comuna de Pudahuel, Santiago, el que en ningún caso podrá ser superior a noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Se privilegiará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, el menor tiempo de entrega de los vehículos, conforme al anexo B "Pauta de evaluación.

2. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

El oferente deberá extender una garantía de mínimo treinta y seis (36) meses de duración, contados desde de la fecha de entrega de los vehículos en DASA. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Se le otorgará mayor puntaje a la garantía ofertada superior a 36 meses. Esta garantía incluirá todos los componentes, repuestos, piezas y reposición de estos/as, que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los vehículos.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación consideran una ponderación de un cuarenta y cinco por ciento (45%) para la evaluación técnica, un cuarenta y siete por ciento (47%) para la evaluación económica, un cinco por ciento (5%) para la evaluación de los requisitos formales, y un tres por ciento (3%) para la evaluación de los criterios de programa de integridad, los cuales se aplican de la siguiente forma:

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (45%).

La evaluación técnica es sobre una base de 100 **puntos** (pauta de evaluación de anexo B) para las características técnicas.

El puntaje de la evaluación técnica (PET) para cada oferente, se obtiene de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
Puntaje obtenido x 0.45	100	45%

Para la evaluación, el proponente deberá entregar los antecedentes técnicos del parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término "cumple a cabalidad" como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.



2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (47%).

El puntaje obtenido por cada oferente se obtendrá de la división entre el “valor mínimo ofertado” y el “valor de la oferta a evaluar”, producto el cual se multiplicará por 100.

PARÁMETROS DE ANÁLISIS	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN
(valor mínimo ofertado/ valor de la oferta a evaluar) * 100	100	47%

3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%).

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se efectuará en base al criterio que se indica a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento de requisitos formales, y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un cinco por ciento (5%) del total.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
1	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100 PUNTOS
2	El oferente no presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	60 PUNTOS
3	El oferente no presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión Evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos no son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO		100

4. EVALUACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.5. “FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, de las bases de licitación. El programa de integridad de una empresa u organización se entiende como un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que



contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Para acreditar que cuentan con programas de integridad, los proponentes deberán presentar protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

El cumplimiento de este criterio significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje ponderado: - 100 puntos x 0.03 = 3,00 puntos ponderados.
- 0 puntos x 0.03 = 0 puntos ponderados.

El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.

5. EVALUACIÓN FINAL.

Para obtener el puntaje final de la evaluación de cada oferta, se aplicará la siguiente fórmula:

Evaluación final= Σ puntaje ponderado evaluación técnica (45% PET) + puntaje ponderado evaluación económica (47% PEE) + puntaje ponderado evaluación de requisitos formales (5% PCRf) + puntaje ponderado evaluación de criterios de programa de integridad (3% PPI).

ANEXO A: “ASPECTOS INVALIDANTES”

Cap.	Título	Requisito	Cumple	
			SI	NO
II	I	Cilindrada de 2.300 cc. o superior.		
II	I	Combustible Diésel		
II	I	Llantas Aro 16 o superior		
II	I	Tracción 4x4		
II	I	Transmisión mecánica de 6 velocidades		
II	I	Doble cabina		
II	I	Láminas de seguridad transparentes		
II	I	Barras antivuelco exterior, color negro (foto referencial)		
II	I	Equipo base de radio		
II	I	Baliza tipo barra, color ámbar y azul		
II	I	Sirena de situación		
II	I	Foco busca camino alámbrico		
II	I	Rendimiento ciudad sobre 10 km/lit.		



II	I	Rendimiento carretera sobre 15 km/lt		
II	I	Rendimiento mixto sobre 12 km/lt		
II	I	Color blanco.		
II	I	Aire acondicionado / calefacción		
II	I	Cierre centralizado en todas sus puertas		
II	I	06 airbags		
II	I	Sistema de audio		
II	I	Alza vidrio eléctricos delanteros y traseros		
II	I	Asientos delanteros regulables en altura y profundidad.		
II	I	Volante regulable en altura		
II	I	Frenos ABS con EDB.		
II	I	Sistema eléctrico acorde a las exigencias adicionales antes señaladas.		
II	I	Cinturón de seguridad de 3 puntas.		
II	I	Neblineros delanteros		
II	I	Rueda de repuesto		
II	I	Cada vehículo deberá ser entregado con los permisos de circulación, SOAP, inscripción ante el Registro Civil e Identificación (Patente), impuesto verde y certificado de instalación de láminas de seguridad, cuyos costos serán de responsabilidad del adjudicatario.		
II	I	Cada vehículo deberá ser entregado como mínimo con llave de ruedas, gata hidráulica, triangulo reflectante y botiquín de emergencia.		
II	I	Gráfica corporativa		
III	I	El plazo de entrega no supera los noventa (90) días corridos.		
III	I	Los vehículos y sus componentes están cubiertos por una garantía técnica mínima de 36 meses.		

ANEXO B: "PAUTA DE EVALUACIÓN"

CONCEPTO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA (45%)		
1. PLAZO DE ENTREGA		
Se privilegiará con máximo puntaje en la pauta de evaluación, el menor tiempo de entrega de los vehículos.	70	



Los demás puntajes se evaluarán mediante aplicación de regla de proporcionalidad directa.		45%
2. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO		
Se le otorgará mayor puntaje a la garantía superior a 36 meses. Esta garantía incluirá todos los componentes, repuestos, piezas y la reposición de estos/as que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los vehículos.	30	
Los demás puntajes se evaluarán mediante aplicación de regla de proporcionalidad directa.		
TOTAL PUNTAJE Y PONDERACIÓN	100	45%
EVALUACIÓN ECONÓMICA 47%		
PRECIO OFERTADO		
Se valorará positivamente al oferente que presente una oferta económica con el precio final más bajo. Los demás puntajes se evaluarán mediante aplicación de regla de proporcionalidad directa.	100	47%
TOTAL PUNTAJE Y PONDERACIÓN	100 Puntos	47%

EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD		
Se evaluará que los oferentes cuenten con programas de integridad que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto 2.5 de las bases administrativas. "FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD", de las bases de licitación. El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos. Calculo puntaje ponderado: - 100 puntos x 0.03 = 3,00 puntos ponderados.- 0 puntos x 0.03 = 0 puntos ponderados.	100	3%
El puntaje ponderado obtenido será utilizado para la evaluación final.		
TOTAL PUNTAJE Y PONDERACIÓN	100 puntos	3%



2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROponentES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-15-LQ24 PARA LA ADQUISICIÓN DE 07 VEHÍCULOS MOTORIZADOS TIPO CAMIONETA PARA PATRULLAJE EN DISTINTAS UNIDADES AEROPORTUARIAS.

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de Proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>RUT del proponente / RUT de cada uno de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Domicilio del Proponente.</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional.</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica</i>	

2.4 FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**“LA ADQUISICIÓN DE 07 VEHÍCULOS MOTORIZADOS TIPO CAMIONETA PARA
PATRULLAJE EN DISTINTAS UNIDADES AEROPORTUARIAS”.**
ID 2563-15-LQ24

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa o nombre UTP>, RUT: <Rut empresa o de apoderado UTP>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la **ADQUISICIÓN DE 07 VEHÍCULOS MOTORIZADOS TIPO CAMIONETA PARA PATRULLAJE EN DISTINTAS UNIDADES AEROPORTUARIAS**, declaro bajo juramento que:

Mi representada ___(SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

Fecha: En XXXXXXXX a XX días del mes de XXXXXXXX de XXXX

NOTAS:

En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.

Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.

De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.



2.5 FORMATOS DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-15-LQ24 PARA LA ADQUISICIÓN DE 07 VEHÍCULOS MOTORIZADOS TIPO CAMIONETA PARA PATRULLAJE EN DISTINTAS UNIDADES AEROPORTUARIAS.

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N.º <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N.º <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-15-LQ24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de “siete (07) vehículos motorizados tipo camioneta para patrullaje de seguridad en distintas unidades aeroportuarias”, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID 2563-15-LQ24,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N.º 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N.º 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda



la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.
10. Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
11. Que NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecta a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>



<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN.

(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N.º <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-15-LQ24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de “siete (07) vehículos motorizados tipo camioneta para patrullaje de seguridad en distintas unidades aeroportuarias” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N.º 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N.º 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre



competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.
11. Que, NO se encuentra condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, ni ser socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.
12. Que NO se encuentra en cualquiera de las situaciones o afecto a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que le impida suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del proponente “Unión Temporal de Proveedores” a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-15-LQ24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil para la adquisición de “siete (07) vehículos motorizados tipo camioneta para patrullaje de seguridad en distintas unidades aeroportuarias”, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta Pública ID 2563-15-LQ24,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° N.º 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y,
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° N.º 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. Pacto de Integridad: Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: a) Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en



relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- b) Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- c) Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- d) Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- e) Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- f) Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- g) Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- h) Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.
10. Que, NO nos encontramos condenados por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N.º 21.595 sobre delitos económicos, ni somos socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración de sociedades, fundaciones o corporaciones condenado con la citada medida.



11. Que NO nos encontramos en cualquiera de las situaciones o afectos a una o más de las prohibiciones enumeradas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que impidan suscribir contratos con organismos del Estado.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

2.6 FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-15-LQ24 PARA LA ADQUISICIÓN DE 07 VEHÍCULOS MOTORIZADOS TIPO CAMIONETA PARA PATRULLAJE EN DISTINTAS UNIDADES AEROPORTUARIAS.

PROPONENTE:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
<p>Vehículo motorizado tipo camioneta Marca: Modelo: Versión: Año:</p> <p>Cada vehículo deberá incluir el siguiente equipamiento, instalado y funcionando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Provisión e instalación de láminas de seguridad y barra antivuelco exterior, conforme al punto II del capítulo II de las bases técnicas. • Instalación de balizas color azul con altavoz y sirena de situación, conforme al numeral 1, punto III, capítulo II de las bases técnicas. • Instalación de equipo base de radio, conforme al numeral 2, punto III, capítulo II de las bases técnicas. • Foco busca camino, conforme al numeral 3, punto III, capítulo II de las bases técnicas. • Gráfica vehículo (imagen corporativa), conforme al numeral 4, punto III, capítulo II de las bases técnicas. 	07		
		IVA 19%	\$
		TOTAL NETO + IVA	\$



NOTAS:

1. Plazo de vigencia de la oferta, que no podrá ser inferior a ciento veintiséis (126) días corridos contados desde la fecha de cierre de la licitación.

FIRMA

2.7 TEXTO DE CONTRATO TIPO, PARA LA COMPRAVENTA DE SIETE (07) VEHÍCULOS MOTORIZADOS TIPO CAMIONETA PARA PATRULLAJE DE SEGURIDAD EN DISTINTAS UNIDADES AEROPORTUARIAS.

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXX del año 2024 entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “DGAC”, organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Director de Logística, Sr. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, cédula de identidad N° XX.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, XXXXXXXXXXXX, en adelante XXXXX, o “el vendedor”, RUT N° XXXXXXXXXXXX, representada para estos efectos por quien comparece como su representante legal don XXXX XXXXXX XXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXXXX-X, ambos con domicilio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las cláusulas que se establecen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, XXXXXXXX, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director de Logística, siete (07) vehículos nuevos tipo camioneta marca XXXXXX, modelo XXXXXXXXXXX, versión XXXXXX, año XXXXXXXX, cada uno con su equipamiento debidamente instalado, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la oferta técnica presentada por XXXXXXXX en la propuesta pública ID 2563-15-LQ24 y a las bases de licitación de dicha propuesta, que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total del contrato para la adquisición señalada en la cláusula anterior, asciende a la suma de \$ XXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos), IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
Vehículo motorizado tipo camioneta Marca: Modelo: Versión: Año: Cada vehículo deberá incluir el siguiente equipamiento, instalado y funcionando: <ul style="list-style-type: none">• Provisión e instalación de láminas de seguridad y barra antivuelco exterior,	07		



<p>conforme al punto II del capítulo II de las bases técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Instalación de balizas color azul con altavoz y sirena de situación, conforme al numeral 1, punto III, capítulo II de las bases técnicas. ● Instalación de equipo base de radio, conforme al numeral 2, punto III, capítulo II de las bases técnicas. ● Foco busca camino, conforme al numeral 3, punto III, capítulo II de las bases técnicas. ● Gráfica vehículo (imagen corporativa), conforme al numeral 4, punto III, capítulo II de las bases técnicas. 			
		IVA 19%	\$
		TOTAL NETO + IVA	\$

2.2 FORMA DE PAGO:

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del contrato deberá ser facturado en un cien por ciento (100%) por el vendedor, en moneda nacional y será pagado por la DGAC mediante transferencia electrónica al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la adquisición, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica o del respectivo instrumento tributario de cobro.

El vendedor, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, **esto es, una vez realizada satisfactoriamente la entrega de los vehículos, cada uno con su respectivo equipamiento en la bodega de DASA, ubicada en Avenida San Pablo #8381, comuna de Pudahuel, Santiago.** La DGAC a través de la Sección Administración de Contratos dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, deberá proceder con su aceptación o rechazo, conforme a la legislación vigente.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl., previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o Abastecimiento, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- a) Si es entregada en forma anticipada (antes de que se haya entregado la totalidad de los bienes convenidos en el contrato de compraventa).



- b) Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- c) Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo tercero de este numeral.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA TÉCNICA DE BUEN FUNCIONAMIENTO

El periodo de vigencia de la garantía técnica de los vehículos será de XX meses contados desde la entrega de los vehículos. Esta garantía incluye todos los componentes, repuestos, piezas y reposición de estos/as, que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los vehículos que por el presente contrato la DGAC adquiere.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS

- 4.1 Los vehículos motorizados tipo camioneta para patrullaje de seguridad, cada uno con su equipamiento debidamente instalado, serán entregados en las dependencias de Dirección de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, DASA, en su bodega, ubicada en Avenida San Pablo #8381, comuna de Pudahuel, Santiago, dentro de los XXXXXXX (XX) días corridos contados a partir de la total tramitación de la resolución que apruebe el presente contrato.
- 4.2 El inspector fiscal verificará en este hito, que los vehículos entregados por XXXXX cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en su oferta, emitiendo el respectivo certificado de conformidad por la entrega satisfactoria de los vehículos y correcto funcionamiento del equipamiento instalado.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 5.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha la XXXXXXX N° XXXXXXX emitida por XXXXXXX, de fecha XX de XXXXX de 20XX, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, con la siguiente glosa **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de compraventa derivado de la licitación pública ID XXXXXXX”**, por un monto de **\$ XX.XXX.XXX.- (XXXXXXXXXXXX pesos)**, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.
- 5.2 La garantía de fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de entrega de los vehículos adquiridos, más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el XX de XXXXXXX de 202X.
- 5.3 Si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el vendedor en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho documento cumpla con este periodo.
- 5.4 La garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del **certificado de conformidad por la entrega satisfactoria de los vehículos adquiridos y el correcto funcionamiento del equipamiento instalado**, que certifique el término del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Miguel Claro N° 1314, Comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro”, disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- 5.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 7.2 de la cláusula séptima del presente instrumento, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



CLÁUSULA SEXTA:

DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El vendedor se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato. Asimismo, a no invocar justificación alguna, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función de las bases de licitación, la oferta y el contrato.
- d) A entregar la totalidad de la documentación, por cada vehículo, esto es, permisos de circulación, SOAP, inscripción ante Registro Civil e Identificación (Patente), impuesto verde, certificados de instalación de láminas de seguridad, etc.
- e) A entregar la totalidad de los accesorios que se indican a continuación, por cada vehículo adquirido:
 - Kit de herramientas básicas del vehículo.
 - Botiquín de emergencia
 - Gata hidráulica.
 - Llave de rueda original del vehículo.
 - Triángulo reflectante de tránsito.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

DE LAS MULTAS

7.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a caso fortuito o fuerza mayor, los que deberán ser debidamente justificados ante la inspección fiscal, conforme la cláusula novena del presente contrato.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los vehículos adquiridos.

La multa antes referida será equivalente a un dos por mil (2/1000) del precio total del o los bienes faltantes, por cada día corrido de atraso. Con todo, la multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato.

7.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que XXXXXX haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a



12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Una vez realizados los descargos por parte de XXXXXX o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada a XXXXXX por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que XXXXXX resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección de XXXXXX, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo de XXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula quinta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado al pago de la multa.

7.3 En el evento de que la aplicación de multas citada precedentemente implique hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la DGAC podrá poner término anticipado al acuerdo de voluntades, cuyo detalle se indica en la cláusula octava del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

7.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula novena del presente instrumento, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fehacientemente.

7.5 El cobro de las multas no impide, ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA OCTAVA:

MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

8.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

8.2 Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato serán las siguientes:



- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) **Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:**
 - El incumplimiento del plazo de entrega de los vehículos adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - Que las características técnicas de los vehículos y accesorios entregados por el vendedor no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato.
 - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel cumplimiento requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado la cláusula quinta del presente instrumento.
 - El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al vendedor, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 7.2, literal d, viñeta segunda del presente acuerdo de voluntades.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados.

8.3 En el evento que el vendedor incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para declarar el término anticipado al contrato ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al vendedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el vendedor presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a aquel por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

8.4 De proceder la declaración de término anticipado del contrato, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor, caso en que se



hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 9.1 Para los efectos del presente contrato de compraventa, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.
- 9.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el vendedor deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.
- 9.3 Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El contrato entrará en vigor una vez que se encuentre suscrito por los contratantes y totalmente tramitada y notificada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al vendedor a las veinticuatro (24) horas siguientes a su publicación, a través del Portal Mercado Público. La convención se extenderá hasta la emisión del **certificado de conformidad por la recepción satisfactoria de los vehículos adquiridos y el correcto funcionamiento del equipamiento instalado**, emitido por la inspección fiscal. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el vendedor deba incluir aún después de verificado el hito señalado precedentemente

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Santiago de Chile y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Para el propósito anterior, XXXXXX, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en XXXXXXXXXXX, Santiago de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: COMUNICACIONES

- 12.1 Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en este, deberán realizarse por escrito y dirigirse a cada una de las partes consignada en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.
- 12.2 No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al contrato, se realizarán directamente entre XXXXXX y la Inspección Fiscal designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico. Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

- 13.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.
- 13.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes para quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos de la presente convención.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONERÍAS

- 14.1 La personería del Sr. Juan Squella Orellana, Director de Logística, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de la Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2026 y de la Resolución N° 101/1187/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que renueva su nombramiento en el cargo de director del Departamento Logística.
- 14.2 La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría de XXXXXXXX, don XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.
- 14.3 La personería de don XXXXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXXX, consta en escritura pública con fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría N° XX de XXXXX, don XXXXXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la licitación pública, ID 2563-15-LQ24, para la adquisición de siete (07) vehículos motorizados tipo camioneta para patrullaje de seguridad en distintas unidades de la DGAC.
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación ID 2563-15-LQ24.
- c) Las aclaraciones que pudiera haber emitido la DGAC en virtud de la licitación ID 2563-15-LQ24.
- d) La oferta presentada por la XXXXXXXX en la propuesta pública ID 2563-15-LQ24.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC



3. **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de las ofertas recibidas resulta procedente:

NOMBRE	RUT
Claudio Osorio Aránguiz	12.687.086-8
Martín Rioseco Cáceres	12.673.940-0
Alejandro Gutiérrez Gutiérrez	15.506.934-1

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

DIRECTOR DE LOGÍSTICA

DISTRIBUCIÓN:

1. **DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)** (dasa@dgac.gob.cl)
2. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl)
3. DLOG., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES. (I) (logistica@dgac.gob.cl)
5. DLOG., SD.SL, SECCIÓN CONTRATOS (A) (cyanez@dgac.gob.cl)

JSQ/ICYC/dcp/

